



**MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 002-2018/2021
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL
ALUMBRADO PÚBLICO”**

De conformidad a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos , 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y otros aplicables de la misma, el Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, CONVOCA a las personas físicas y morales que estén interesadas en participar en la presentación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local número 002-2018/2021 correspondiente a “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO” bajo las siguientes:

B A S E S:

I.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 1.- Los interesados podrán verificar la descripción del bien que se licita en el anexo I que se adjunta a esta convocatoria
- 2.- El participante adjudicado que resulte ganador de la presente licitación, una vez firmado el contrato respectivo, deberá proceder a la colocación a su cargo, de las luminarias LEDS ofertadas.
- 3.- El origen de los recursos para el suministro de los bienes materia de la presente licitación proviene de recursos municipales.

II.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- La presente Licitación será publicada el día 3 de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en el portal web del Gobierno de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma; La Junta de Aclaraciones respectiva, se llevará cabo a las 12:00 doce horas del día 9 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones de Cabildo, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal 1 primer planta, sito en la calle Juárez Número 20, zona centro, de la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, pudiendo los interesados hacer sus preguntas a través del siguiente correo electrónico proveduriasanignacio@hotmail.com, o de manera presencial en la propia junta.
- 2.- Los interesados en participar podrán registrarse para asistir a la Junta de Aclaraciones hasta el momento de su inicio en las propias instalaciones de su celebración.
- 3.- En la Junta de Aclaraciones a más de que el participante realice sus cuestionamientos, los cuales podrán hacerse de forma escrita, en formato libre y en idioma español; deberá realizar una

explicación de forma breve, en un tiempo máximo de 10 minutos, de su proyecto, así como la modalidad del contrato, (compraventa, arrendamiento, etc...) sin hacer exhibición de los costos; de igual manera deberá presentar una muestra de una o más luminarias. En el caso de que en la Junta de Aclaraciones no fuere posible el desahogo de las dudas y exposiciones, se citará a una segunda o ulteriores juntas de ser necesario.

4.- Así mismo, a esta junta podrán asistir los funcionarios públicos que se registren para el acto los cuales podrán hacer preguntas a los participantes, relacionadas con su propuesta, de igual manera los miembros del Comité de Adquisiciones podrán realizar las preguntas que consideren pertinentes.

5- A este acto deberá asistir el participante o su representante; solo para la Junta de Aclaraciones, bastará que quien se manifieste representante del interesado, presente carta firmada por este en la que se describa que el compareciente se presenta con tal carácter, así como identificación oficial vigente. Para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia.

6.- El acta derivada de la Junta de Aclaraciones debe ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.

7- Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, la Contraloría Municipal deberá participar en el proceso de licitación.

III.- ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1.- La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

IV.- TIPO DE LICITACIÓN.

1.- El carácter de la presente Licitación es LOCAL, entendiéndose por esta cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que con el porcentaje de contenido de integración local.,

2.- El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, excepto los folletos y fichas técnicas anexadas. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

V.- PUNTUALIDAD.

1.- Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.

2.- En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento serán válidos, sin que los participantes puedan argumentar incumplimiento.

VI.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1.- Todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Gobierno del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

2.- La Unidad Centralizada de Compras en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

3.- Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

3. 1.- PERSONAS MORALES.

A) Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual deberá comprobarse.

B) Quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá realizar señalamiento escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, debiendo acreditar su personalidad como propietario del negocio o empresa o en su caso como representante, con la copia simple del acta constitutiva de donde se desprenda tal carácter, y/o con original de poder ante dos testigos.

C) Original de la identificación oficial del Representante o Apoderado Legal, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

3. 2.-PERSONAS FÍSICAS.

A Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

VII.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1.- ENTREGA

A) Las proposiciones técnica y económica, deberán estar contenidas cada una en sobre cerrado diferente, y entregarse de manera presencial en la Junta de Proposiciones.

B) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

C) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo

anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones de Cabildo, ubicado en las instalaciones del Palacio Municipio 1 primer planta, sito en la calle Juárez Número 20, zona centro, de la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, sin que sea posible su diferimiento a no ser que se trate de causas de fuerza mayor, a este acto es obligatoria la asistencia, el participante que no asista a la misma, será descalificado.

3.- PERSONALIDAD JURÍDICA.

A) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de su comparecencia al acto de presentación de proposiciones, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con copia simple de su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración o representación (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos, quienes de igual manera podrán comparecer presentando original de poder otorgado ante dos testigos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente, o con copia simple de poder notariado, u original de poder simple ante dos testigos si comparece su representante. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

B) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Unidad Centralizada de Compras, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de suministro, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por el propietario del negocio o empresa y/o en su caso por el representante legal de esta última, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el anexo 1 y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

B) Las propuestas técnicas y económica, deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva, firmada la solapa por el propietario del negocio o empresa y/o en su caso por el representante legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación.

C) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, de los cuales se deberá anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir firmadas de manera autógrafa por el propietario del negocio o empresa y/o en su caso por el representante legal, e integradas en las carpetas y con el folio o numeración consecutiva.

D) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

E) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por el propietario del negocio o empresa y/o su representante legal debidamente facultado para ello.

F) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.

4.1 PROPUESTA TÉCNICA.

a) La PROPUESTA TÉCNICA, deberá ser entregada en sobre cerrado y sellado con cinta, y contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

b) Por ningún motivo la PROPUESTA TÉCNICA contendrá datos económicos de la oferta, debiendo otorgarse dichos datos, únicamente en la PROPUESTA ECONÓMICA.

c) Incluir carta original firmada por propietario del negocio o empresa o el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

d) Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.

c) Todos los participantes deberán establecer mediante carta compromiso, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados.

d) Todos los participantes deberán exhibir Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales se comprometa a responder por ellos.

e) El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días.

f) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí

mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de suministro, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”

g) Anexar copia impresa del Registro Federal de Contribuyentes.

h) Se deberá anexar dentro del paquete de la propuesta técnica el formato 1 de las presentes bases.

l) De igual manera se deberá anexar dentro del paquete de la propuesta técnica, los documentos referidos en el anexo II de las presentes bases

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

a) La PROPUESTA ECONÓMICA deberá ser elaborada en Moneda Nacional de conformidad con el Anexo III de estas bases y entregada en sobre cerrado y sellado con cinta, el día del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se podrán presentar proyectos bajo diferentes modalidades de contratación (arrendamiento, compraventa etc...), considerando siempre la posibilidad de liquidación total dentro del periodo constitucional de esta Administración Municipal, es decir hasta el mes de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

b) Para el caso de propuestas para suministro de luminarias LEDS con financiamiento, se anexará dentro de la propuesta económica el formato 2 descrito dentro de las presentes bases.

5.- APERTURA Y FIRMA.

A) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura sin que esto implique la evaluación de su contenido.

B) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Unidad Centralizada de Compras, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

C) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con los miembros del Comité de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Gobierno Municipal que intervengan en la Licitación, para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

6.- ACTA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar,

fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los siete días naturales posteriores al día de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- La Unidad Centralizada de Compras, en conjunto con los funcionarios Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.

2.- La Unidad Centralizada de Compras emitirá dictamen en donde haga constar las propuestas que se encuentran completas y ajustadas a las presentes bases.

3.- Aquellas propuestas cuyo dictamen resulte procedente conforme al punto anterior, serán las que se sometan a evaluación para adjudicar a la que mejores condiciones presenten.

4.- La evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio, calidad, financiamiento, acreditación de certificaciones requeridas en las bases; El contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y resulte la más conveniente para el licitante.

5.- Ser reserva al Comité de Adquisiciones la plena facultad para emitir su resolución.

IX. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

A) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

B) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, o en otras entidades públicas de los tres niveles de Gobierno.

C) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de aclaraciones.

D) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.

E) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.

F) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.

G) Cuando al participante se le hubiera rescindido uno o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.

X. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- 1.-** Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 51 de su Reglamento, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los siete días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.
- 2.-** La resolución de adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco: <http://www.sanignaciocg.gob.mx/transparencia>, y se entenderá notificada personalmente a partir del día siguiente a aquel en que se haya difundido en dicho sistema.

XI. GARANTÍAS.-

- 1.- DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% diez por ciento del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza, la cual deberá estar vigente durante un plazo de 1 año.
- 2.- DE VICIOS OCULTOS.-** Él o los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía de vicios ocultos del producto contratado, en Moneda Nacional, por el importe del 10% diez por ciento del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza, la cual deberá estar vigente durante un plazo mínimo de 2 años, a partir de su expedición.
- 3.- DEL ANTICIPO.-** El o los proveedores adjudicados deberán constituir garantía por el anticipo que se les otorgue por el 100% (cien por ciento) del monto total del mismo, en caso de que la adjudicación se dé bajo el esquema de financiamiento, no se requerirá esta garantía de anticipo.
- 4.-** Las fianzas deberán ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Hacienda Pública Municipal ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal, sito en la calle Juárez Número 20, zona centro, de la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.
- 5.-** Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que se expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado.
- 6.-** En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
- 7.-** La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

8.- Las garantías del producto que ofrezcan los participantes serán adicionales a las de cumplimiento y vicios ocultos, y serán plasmadas en el contrato de adjudicación por el término ofertado en el entendido de que su incumplimiento será causa de rescisión en favor del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

XII. FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1.- El plazo de ejecución para el suministro e instalación de los bienes es de **30 días naturales**, a partir de la firma del contrato.

2.- Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Requirente emita dictamen de cumplimiento de instalación de los bienes.

XIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1.- Como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, garantía ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

XIV.- REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1.- Para efectos de pago deberá presentar en Hacienda Pública Municipal:

A) Factura a nombre del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco

B). Exhibir las pólizas de fianzas correspondientes.

C).- Exhibir certificado de garantía del producto.

E) El dictamen de ejecución total de los trabajos por parte del Dependencia requirente.

2.- El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, y una vez entregado la documentación correspondiente en las oficinas de la Hacienda Pública Municipal.

3.- En caso de que la adjudicación sea por la modalidad de financiamiento, los pagos se realizarán conforme los plazos establecidos en el contrato de acuerdo a la Tabla de Financiamiento que presente el proveedor.

XV. RESTRICCIONES.

1.- No podrán realizarse actos o contratos sobre el suministro de los bienes y/o servicios a favor de:

A) Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

B) Aquellas en cuyas empresas participe algún servidor público, miembro del Comité que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;

C) Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;

D) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;

E) Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

F) Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

G) Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;

H) Los licitantes o proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones en esta misma entidad gubernamental, a juicio del Comité obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo;

I) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

XVI.- SANCIONES.

1.- Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

A) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.

B) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme lo dispone el Título III Capítulo VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

C) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.

D) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de suministro de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.

E) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de suministro o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

F) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.

G) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.

H) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad, calidad o marca diferente a la ofrecida.

I) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.

J) No presentar las garantías establecidas.

K) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

XVII.- TECHO PRESUPUESTAL.

1.- El techo presupuestal para el presente proyecto será de hasta \$ 18,500,000.00 (dieciocho millones quinientos mil de pesos 00/100 moneda nacional).

XVIII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

A) Cuando ningún “**Licitante**” se registre o no se reciba ninguna proposición.

B) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de convocatoria.

C) Los precios y/o la calidad no fueren aceptables o convenientes.

D) Si no se presentan cuando menos dos proposiciones .

E) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este procedimiento parcial o total.

XIX.- RELACIONES LABORALES

1.- El adjudicado será responsable como parte patronal, del personal que utilice en el proceso de sustitución de luminarias para el alumbrado público y traslado del material retirado al lugar que se

le indique, sin que el Ayuntamiento genere obligaciones obrero patronales de ningún tipo por la ejecución de estas labores.

XXI.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1.- El adjudicado será responsable por los defectos y vicios ocultos que llegue a presentar cualesquiera de las piezas suministradas, estando obligado a responder ello en términos de la legislación aplicable.

XXII.- PENAS CONVENCIONALES.

1.- Se aplicará al adjudicado una pena convencional por el retraso en la instalación de las luminarias hasta por un término de 30 días posteriores al termino establecido en las presentes bases, por un monto del 15% quince por ciento del costo total de la operación.

2.- El retraso por más de 40 días en la ejecución de la instalación será causa de rescisión de contrato.

XIX.- INDICACIONES.

1.- La contratación abarcará sólo un ejercicio fiscal, el contrato no será bajo la modalidad abierta.

2.- El contrato de la licitación será adjudicado a un solo licitante que participe en el proceso a no ser que se trate de proposición conjunta de dos o más empresas sobre la misma oferta.

ANEXO I

Propuesta técnica

Licitación Pública Local, LPL 002-2018/2021, para el suministro e instalación de luminarias tipo LED, para el alumbrado público. (La descripción de cada concepto se trata de elementos mínimos indispensables requeridos, pudiendo los interesados mejorar las condiciones exigidas).

| Concepto | Descripción del Concepto | Unidad de Medida | Cantidad |
|----------|--|------------------|----------|
| 1 | Retiro de la totalidad de luminarias instaladas en postes de alumbrado público u otra infraestructura, con recuperación de la mismas, las que deberán ser entregadas en el lugar o almacén que indique la dependencia requirente dentro del mismo municipio. | Piezas | 2615 |
| 2 | Suministro de Luminaria vial LED de 40 WATTS , fabricada en inyección de aluminio con disipación térmica pasiva de los componentes, compartimento de equipos de fácil acceso sin herramientas, terminado resistente a la corrosión, con pintura en polvo tipo poliéster con un espesor de 100µm, certificación ISO 9227:2012 (1000 horas en ambiente salino), protección IP67 total contra polvo y agua de forma directa, IK10 en óptica e IK08 en carcasa, certificación de vibración 3G , ANSI C136.31-2010, sistema modular LED con eficiencia 120lm/w, TCC 5000K e IRC 70, Conjunto óptico de PMMA de gran resistencia al impacto y estabilizado contra UV, driver electrónico programable 120-277V 50-60 Hz, atenuable 0-10V, protección contra sobretensiones de 10kV por 10 mil eventos, receptáculo para fotocelda de 7 pines, Certificados NOM003, NOM031, PAESE y FIDE (actualizados y vigentes) con Garantía de 10 años. Montaje para brazos de 1 1/2" y 2". | Piezas | 66 |
| 3 | Suministro de Luminaria vial LED de 50 WATTS , fabricada en inyección de aluminio con disipación térmica pasiva de los componentes, compartimento de equipos de fácil acceso sin herramientas, terminado resistente a la corrosión, con pintura en polvo tipo poliéster con un espesor de 100µm, certificación ISO 9227:2012 (1000 horas en ambiente salino), protección IP67 total contra polvo y agua de forma directa, IK10 en óptica e IK08 en carcasa, certificación de vibración 3G , ANSI C136.31-2010, sistema modular LED con eficiencia 120lm/w, TCC 5000K e IRC 70, Conjunto óptico de PMMA de gran resistencia al impacto y estabilizado contra UV, driver electrónico programable 120-277V 50-60 Hz, atenuable 0-10V, protección contra | Piezas | 410 |

| | | | |
|---|--|--------|------|
| | sobretensiones de 10Kv por 10 mil eventos, receptáculo para fotocelda de 7 pines, Certificados NOM003, NOM031, PAESE y FIDE (actualizados y vigentes) con Garantía de 10 años. Montaje para brazos de 1 1/2" y 2". | | |
| 4 | Suministro de Luminaria vial LED de 60 WATTS , fabricada en inyección de aluminio con disipación térmica pasiva de los componentes, compartimento de equipos de fácil acceso sin herramientas, terminado resistente a la corrosión, con pintura en polvo tipo poliéster con un espesor de 100µm, certificación ISO 9227:2012 (1000 horas en ambiente salino), protección IP67 total contra polvo y agua de forma directa, IK10 en óptica e IK08 en carcasa, certificación de vibración 3G , ANSI C136.31-2010, sistema modular LED con eficiencia 120lm/w, TCC 5000K e IRC 70, Conjunto óptico de PMMA de gran resistencia al impacto y estabilizado contra UV, driver electrónico programable 120-277V 50-60 Hz, atenuable 0-10V, protección contra sobretensiones de 10Kv por 10 mil eventos, receptáculo para fotocelda de 7 pines, Certificados NOM003, NOM031, PAESE y FIDE (actualizados y vigentes) con Garantía de 10 años. Montaje para brazos de 1 1/2" y 2". | Piezas | 353 |
| 5 | Suministro de Luminaria vial LED de 80 WATTS , fabricada en inyección de aluminio con disipación térmica pasiva de los componentes, compartimento de equipos de fácil acceso sin herramientas, terminado resistente a la corrosión, con pintura en polvo tipo poliéster con un espesor de 100µm, certificación ISO 9227:2012 (1000 horas en ambiente salino), protección IP67 total contra polvo y agua de forma directa, IK10 en óptica e IK08 en carcasa, certificación de vibración 3G , ANSI C136.31-2010, sistema modular LED con eficiencia 120lm/w, TCC 5000K e IRC 70, Conjunto óptico de PMMA de gran resistencia al impacto y estabilizado contra UV, driver electrónico programable 120-277V 50-60 Hz, atenuable 0-10V, protección contra sobretensiones de 10Kv por 10 mil eventos, receptáculo para fotocelda de 7 pines, Certificados NOM003, NOM031, PAESE y FIDE (actualizados y vigentes) con Garantía de 10 años. Montaje para brazos de 1 1/2" y 2". | Piezas | 1592 |
| 6 | Suministro de Luminaria vial LED de 100 WATTS , fabricada en inyección de aluminio con disipación térmica pasiva de los componentes, compartimento de equipos de fácil acceso sin herramientas, terminado resistente a la corrosión, con pintura en polvo tipo poliéster con un espesor de 100µm, certificación | Piezas | 194 |

| | | | |
|---|--|----------|------|
| | ISO 9227:2012 (1000 horas en ambiente salino), protección IP67 total contra polvo y agua de forma directa, IK10 en óptica e IK08 en carcasa, certificación de vibración 3G , ANSI C136.31-2010, sistema modular LED con eficiencia 120lm/w, TCC 5000K e IRC 70, Conjunto óptico de PMMA de gran resistencia al impacto y estabilizado contra UV, driver electrónico programable 120-277V 50-60 Hz, atenuable 0-10V, protección contra sobretensiones de 10Kv por 10 mil eventos, receptáculo para fotocelda de 7 pines, Certificados NOM003, NOM031, PAESE y FIDE (actualizados y vigentes) con Garantía de 10 años. Montaje para brazos de 1 1/2" y 2". | | |
| 7 | Suministro y colocación de Base y Fotocelda para el control de lámparas de uso exterior calibrada para su operación con la iluminación natural, con retraso de operación evitando su apagado por luces externas durante la noche. Tensiones de operación: 120 -240 V-, Frecuencias de operación: 50/60 Hz, Temperatura ambiente de operación: -40 °C a + 70 °C, Humedad relativa: 99%, Cuerpo y lente: policarbonato, Terminales conforme a las normas ANSI C 136 .10 y UL773 para fácil mantenimiento. | Piezas | 2615 |
| 8 | Instalación de la totalidad de luminarias. Se verificará la línea y de ser necesario se aislarán los cables de su conexión o en su caso se prepararán para recibir la nueva luminaria. Se dispondrá de todo lo necesario para la instalación de la totalidad de luminarias, incluyendo: mano de obra, grúas, acarreos y demás herramientas que se requieran. | Servicio | 100% |
| 9 | Gestión y trámite ante la Comisión Federal de Electricidad para el reconocimiento de la disminución de consumo de Watts de las luminarias suministradas e instaladas en su totalidad, incluye la elaboración de oficios, la recopilación de información, el censo y acompañamiento para su verificación física ante las autoridades de CFE, seguimiento hasta su dictamen y reconocimiento. Incluye: de ser necesario los gastos de gestores, peritos, viáticos, papelería, pagos de tramitación y todo lo necesario hasta su aprobación. | Servicio | 100% |

FORMATO 1.

Propuesta técnica por parte del interesado

Licitación Pública Local, LPL 002-2018/2021, para el suministro e instalación de luminarias tipo LED, para el alumbrado público. (la propuesta técnica solo aplica a los conceptos del anexo I que se mencionan en la siguiente tabla)

| Concepto | Descripción de la luminaria | Unidad de medida | Cantidad |
|-----------------|------------------------------------|-------------------------|-----------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |

ANEXO II
Certificaciones

Licitación Pública Local, LPL 002-2018/2021, para el suministro e instalación de luminarias tipo LED, para el alumbrado público.

Las certificaciones mínimas de calidad requeridas para las luminarias son las que a continuación se describen:

- Certificado NOM-031-ENER-2012 actualizadas.**
- Certificado ANCE NOM-106-SCFI-2000 actualizadas.**
- Constancia de acreditación del PAESE actualizada.**
- Certificado de licencia para uso de sello FIDE actualizado.**
- Constancia índice de protección IP66.**
- Constancia índice de protección IK08.**

ANEXO III
Propuesta económica

Licitación Pública Local, LPL 002-2019, para el suministro e instalación de luminarias tipo LED, para el alumbrado público.

La propuesta económica se podrá realizar en formato libre que contenga la descripción del precio unitario, subtotal (sin IVA), total (con IVA), por cada concepto. Así como el gran total sumados todos los conceptos, sin IVA incluido y con IVA incluido.

FORMATO 2.

Esquema de financiamiento (en caso de existir)

Licitación Pública Local, LPL 002-2019, para el suministro e instalación de luminarias tipo LED, para el alumbrado público.

Presentar en formato libre la tabla de financiamiento, teniendo como tope el mes de septiembre del año 2021.